



FIRMADO POR

La Secretaria de Ayuntamiento de Santaliestra Y San Quílez
Ana Belén Rodríguez Moreno
03/07/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Santaliestra Y San Quílez
Mariano Pueyo Campo
03/07/2023



**Ayuntamiento
de Santaliestra
y San Quílez**

Sesión Extraordinaria de Constitución del Ayuntamiento Santaliestra y San Quílez, día 17 de junio de 2023

ASISTENTES

PRESIDENTE:

D.Mariano Pueyo Campo

CONCEJALES:

Dña. María Teresa Custodio López
Germán Sopena Campo

SECRETARIO

Dña. Ana Belén Rodríguez Moreno.

En la localidad de Santaliestra y San Quílez siendo las diez horas y tres minutos del sábado día 17 de junio de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y al efecto de proceder a celebrar la constitución del nuevo Ayuntamiento de SANTALIESTRA Y SAN QUÍLEZ, a la vista de los resultados de las Elecciones Municipales celebradas el día 26 de mayo de 2019, para la renovación de la totalidad de los miembros de las Corporaciones Locales, se reúnen los Sres. Concejales Electos al margen enumerados como presentes, asistidos por la Secretaria-Interventora que da fe del acto.

Previa convocatoria efectuada con la antelación reglamentaria establecida en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de la que ha sido dada publicidad mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y abierta la Sesión por la Presidencia, se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente orden del día:

1



Ayuntamiento de Santaliestra y San Quílez

Código Seguro de Verificación: 4MAC DD9E XKUT 3UQJ R3JW

Acta Pleno Ext. Constitución 17-06-2023 - SEFYCU 4407048

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://santaliestrayсанquilez.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 8



FIRMADO POR

La Secretararía de Ayuntamiento de Santaliestra Y San Quílez
Ana Belén Rodríguez Moreno
03/07/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Santaliestra Y San Quílez
Mariano Pueyo Campo
03/07/2023



**Ayuntamiento
de Santaliestra
y San Quílez**

1º CONSTITUCION DEL AYUNTAMIENTO DE FORADADA DEL TOSCAR

FORMACIÓN DE LA MESA DE EDAD

Seguidamente por el Secretario de la Corporación, una vez declarada abierta la Sesión, da lectura al artículo 195 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y atendiendo a lo dispuesto en ellos se procede a constituir la Mesa de Edad.

Artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General

1. Las Corporaciones municipales se constituyen en sesión pública el vigésimo día posterior a la celebración de las elecciones, salvo que se hubiese presentado recurso contencioso-electoral contra la proclamación de los Concejales electos, en cuyo supuesto se constituyen el cuadragésimo día posterior a las elecciones. 2. A tal fin, se constituye una Mesa de edad integrada por los elegidos de mayor y menor edad, presentes en el acto, actuando como Secretario el que lo sea de la Corporación. 3. La Mesa comprueba las credenciales presentadas, o acreditaciones de la personalidad de los electos con base a las certificaciones que al Ayuntamiento hubiera remitido la Junta Electoral de Zona.

4. Realizada la operación anterior, la Mesa declarará constituida la Corporación si concurren la mayoría absoluta de los Concejales electos. En caso contrario, se celebrará sesión dos días después, quedando constituida la Corporación cualquiera que fuere el número de Concejales presentes.

Para ello, el Secretario llama a cada Concejales electo, a los efectos de acreditar su personalidad.





FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Santaliestra Y San Quilez
Ana Belén Rodríguez Moreno
03/07/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Santaliestra Y San Quilez
Mariano Pueyo Campo
03/07/2023



**Ayuntamiento
de Santaliestra
y San Quilez**

La Mesa de Edad queda integrada por D. Mariano Pueyo Campo de 72 años, Concejal electo de mayor edad, que la preside, y por Dña. María Teresa Custodio López de 41 años, Concejal electo de menor edad.

COMPROBACIONES PREVIAS A LA CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

Constituida la Mesa de Edad y habiéndose tomado las medidas precisas según dispone el artículo 36.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta de que la Secretaría-Intervención ha puesto a disposición de los Sres. Concejales Electos la documentación referente a los justificantes de las existencias en metálico y valores propios de la Corporación depositados en la Caja Municipal y Entidades Bancarias, e igualmente la documentación relativa al inventario de Bienes de la Corporación.

Seguidamente el Secretario de la Mesa, procede a dar lectura de todas las credenciales, que le han sido entregadas acreditativas de la personalidad de los Concejales electos, procediendo a la comprobación de las mismas, y acreditando cada Concejal electo su personalidad.

A continuación, se comprueba que todos los Concejales electos han formulado las declaraciones referidas en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, invitando el Presidente de la Mesa de Edad a los Concejales electos a que expongan si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su declaración, sin que por parte de ellos haya manifestación alguna.

Habida cuenta de que se cumple la exigencia del artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 37.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que





FIRMADO POR

La Secretaria de Ayuntamiento de Santaliestra Y San Quilez
Ana Belén Rodríguez Moreno
03/07/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Santaliestra Y San Quilez
Mariano Pueyo Campo
03/07/2023



**Ayuntamiento
de Santaliestra
y San Quilez**

concurrir a esta Sesión la mayoría absoluta de Concejales Electos, se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General de prestar juramento o promesa.

ACTO DE JURAMENTO O PROMESA

Tras la lectura por el Secretario del Ayuntamiento del artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, referido a la toma de posesión de los Concejales Electos, se procede a nombrar a todos los Sres. Concejales electos, a efectos de prestación del juramento o promesa.

Artículo 108 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General 8. En el momento de tomar posesión y para adquirir la plena condición de sus cargos, los candidatos electos deben jurar o prometer acatamiento a la Constitución, así como cumplimentar los demás requisitos previstos en las leyes o reglamentos respectivos.

El juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas: «Juro o prometo por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales del Excmo. Ayuntamiento de SANTALIESTRA Y SAN QUÍLEZ, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

A continuación el Secretario de la Corporación procede a nombrar a cada uno de los Concejales electos presentes, leyendo la fórmula personalmente a cada uno de ellos, manifestándose de la siguiente manera:

1. “D. Mariano Pueyo Campo, de la PSOE, prometo por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales del Excmo. Ayuntamiento





FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Santaliestra Y San Quílez
Ana Belén Rodríguez Moreno
03/07/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Santaliestra Y San Quílez
Mariano Pueyo Campo
03/07/2023



**Ayuntamiento
de Santaliestra
y San Quílez**

de SANTALIESTRA Y SAN QUÍLEZ, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado”

2. “Don German Sopena Campo, de la Chunta Aragonesista, prometo por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Excmo. Ayuntamiento de SANTALIESTRA Y SAN QUÍLEZ, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado”

3. “Doña María Teresa Custodio López, del Partido Socialista Obrero Español, prometo por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Excmo. Ayuntamiento de SANTALIESTRA Y SAN QUÍLEZ, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado”

Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, a las diez horas y cuarenta minutos, el Presidente de la mesa declara constituido el Ayuntamiento de SANTALIESTRA Y SAN QUÍLEZ tras las elecciones municipales celebradas el día 27 *DE MAYO DE 2023*.

ELECCIÓN DEL ALCALDE

Posteriormente, el Secretario del Ayuntamiento procede a la lectura del artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y a la elección del Alcalde-Presidente de la Corporación:

Artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General





FIRMADO POR

La Secretaria de Ayuntamiento de Santaliestra Y San Quílez
Ana Belén Rodríguez Moreno
03/07/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Santaliestra Y San Quílez
Mariano Pueyo Campo
03/07/2023



**Ayuntamiento
de Santaliestra
y San Quílez**

En la misma sesión de constitución de la Corporación se procede a la elección de Alcalde, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

a) Pueden ser candidatos todos los Concejales que encabecen sus correspondientes listas.

b) Si alguno de ellos obtiene la mayoría absoluta de los votos de los Concejales es proclamado electo.

c) Si ninguno de ellos obtiene dicha mayoría es proclamado Alcalde el Concejales que encabece la lista que haya obtenido mayor número de votos populares en el correspondiente Municipio. En caso de empate se resolverá por sorteo. **En los municipios comprendidos entre 100 y 250 habitantes pueden ser candidatos a Alcalde todos los Concejales; si alguno de los candidatos obtiene la mayoría absoluta de los votos de los Concejales, es proclamado electo; si ninguno obtuviese dicha mayoría, será proclamado Alcalde el Concejales que hubiere obtenido más votos populares en las elecciones de Concejales.**

a) Proclamación de candidatos a la Alcaldía

EL Presidente de la mesa de edad, proclama candidatos a la Alcaldía del Ayuntamiento de Santaliestra y San Quílez a todos los Concejales electos.

b) Elección del sistema de votación

Tras la proclamación de candidatos, el Presidente de la mesa invita a los Concejales electos a elegir el sistema de votación (artículo 101 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales) para elegir el Alcalde.





FIRMADO POR

La Secretaria de Ayuntamiento de Santaliestra Y San Quílez
Ana Belén Rodríguez Moreno
03/07/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Santaliestra Y San Quílez
Mariano Pueyo Campo
03/07/2023



**Ayuntamiento
de Santaliestra
y San Quílez**

Elegido el sistema de votación nominal, cada elector nombra el candidato a la Alcaldía que vota en alta voz.

Terminada la votación, se procede al escrutinio de los votos emitidos que han sido anotados por la Secretaria, con el siguiente resultado

VOTOS EMITIDOS: 3

VOTOS VÁLIDOS: 3

VOTOS EN BLANCO: 0

VOTOS NULOS: 0

Distribuyéndose de la siguiente manera.

— D. Mariano Pueyo Campo, 3 Votos

En consecuencia y a la vista del resultado de la votación, al ser el número de Concejales de tres, el Presidente de la mesa de edad procede a las diez horas cuarenta y tres minutos a proclamar Alcalde-Presidente de la Corporación a D. Mariano Pueyo Campo

TOMA DE POSESIÓN

A continuación, de conformidad con el artículo 18 del TRRL y artículo 40.2 del ROF, el Secretario procede a dar lectura a la fórmula de acatamiento a la Constitución, según el siguiente literal: «Juro o Prometo por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de SANTALIESTRA Y SAN QUÍLEZ, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

Seguidamente, el Alcalde se manifiesta de la siguiente manera: “Yo, Mariano Pueyo Campo, prometo por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones





FIRMADO POR

La Secretaria de Ayuntamiento de Santaliestra Y San Quílez
Ana Belén Rodríguez Moreno
03/07/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Santaliestra Y San Quílez
Mariano Pueyo Campo
03/07/2023



**Ayuntamiento
de Santaliestra
y San Quílez**

del cargo de Alcaldesa-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de SANTALIESTRA Y SAN QUÍLEZ, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

Pasando D Mariano Pueyo Campo a ocupar la presidencia de la sala disolviéndose la Mesa de Edad.

Seguidamente D. Mariano Pueyo Campo, Alcalde-Presidente levanta la sesión siendo las diez horas y cuarenta y seis minutos, de lo cual como Secretaria doy fe y certifico.

V.º B.El Alcalde,

La Secretaria,

Fdo.: Mariano Pueyo Campo

Fdo.: Ana Belén Rodríguez Moreno

